CONTRATO Nº 15 /13

ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL** con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez,*** con RUC Nº 932533-6 domiciliada en la calle Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda , de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con teléfono Nº 945.613, representada para este acto por el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, con C.I. Nº 932.533, en su carácter de propietario denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA " LCO Nº 03/2013,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de útiles y papelería, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las Leyes relativas a la Materia.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas.
- La carta Oferta y la lista de precios unitarios;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
- La póliza de fiel cumplimiento de contrato
- Las Adendas y demás comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prelación de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 "a", de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2013	1	1	0	0	330	30	1	99	240.000.000
2013	2	1	1	0	340	30	1	99	105.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.111.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez
945613 - Lambaré

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 "b", de la Ley Nº 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de oferta Nº 03/13, convocado por la Dirección de Contrataciones. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 507 del 20/06/13.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Bienes Solicitados LOTE 1 - ÚTILES DE OFICINA		MULTIMERC DE GUIDO NÚÑEZ				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	ALMOHADILLA PARA TINTA	Bin Bin	China	150	3.300	495.000
2	APRIETA PAPEL	Binder	China	54	4.500	243.000
3	APRIETA PAPEL	Binder	China	109	2.160	235.440
4	APRIETA PAPEL	Binder	China	111	3.300	366.300
5	APRIETA PAPEL	Binder	China	100	10.800	1.080.000
6	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Record	Nacional	1.600	5.600	8.960.000
7	BIBLIORATO LOMO FINO TAMAÑO OFICIO	Record	Nacional	400	5.600	2.240.000
8	BOLÍGRAFO COMÚN	Geminis	China	6.000	360	2.160.000
9	LAPICERA	Parker	USA	100	34.000	3.400.000
10	BORRADOR DE GOMA CON TAPA PLÁSTICA	Sabonis	China	650	600	390.000
11	BORRADOR DE GOMA PARA TINTA	Pelikan	Brasil	440	470	206.800
12	CLIPS CHICO	Paper Clip	China	600	880	528.000
13	CLIPS MEDIANO	Square	China	600	1.150	690.000
14	CLIPS GRANDE	Paper Clip	China	600	2.450	1.470.000
15	GRAPA O GRAMPA PARA PRESIDELLADORA	369	China	800	650	520.000
16	GRAPA O GRAMPA PARA PRESIDELLADORA	369	China	300	700	210.000

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.
945613 - 493536

17	GRAPA O GRAMPA PARA PRESIDELLADORA	Screbba	China	200	2.490	498.000
18	CARPETA ARCHIVADORA PALSTIFICADA	Record	Nacional	3.000	715	2.145.000
19	CARPETA COLGANTE CON OREJERA PORTA NOMBRE	Record	Nacional	600	1.700	1.020.000
20	CARPETA COLGANTE CON OREJERA PORTA NOMBRE	Geminis	Nacional	600	1.990	1.194.000
21	CARPETA TAPA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	Oficce	China	600	1.300	780.000
22	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE	De Fita	Nacional	1.200	4.750	5.700.000
23	FASTENER O CORCHETE	Acc	Brasil	180	11.150	2.007.000
24	CORRECTOR LÍQUIDO	Oficce Mate	China	100	1.495	149.500
25	CUADERNO CHICO TAPA DURA 50 HOJAS	Generación	Nacional	150	2.040	306.000
26	CUADERNO CHICO TAPA DURA 100 HOJAS	Generación	Nacional	150	3.095	464.250
27	CUADERNO UNIVERSITARIO TAPA DURA 100 HOJAS	Acción	Nacional	150	7.390	1.108.500
28	CUTTER MANGO DE PLÁSTICO GRANDE	Cutter	China	60	1.150	69.000
29	DESGRAPADORA TAMAÑO MEDIANO	Lili	China	12	1.300	15.600
30	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	300	170	51.000
31	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	300	211	63.300
32	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	300	349	104.700
33	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	250	708	177.000
34	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	250	2.211	552.750
35	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	240	255	61.200

TRIBUIDORA MULTIMERC
RIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
IOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.
945613 - 493536

36	SEPARADOR DE PLÁSTICO	Bin Bin	China	800	3.300	2.640.000
37	GOMITA PARA BILLETES	Band	China	90	2.050	184.500
38	LÇAPIZ DE PAPEL COMÚN (DE GRAFICO)	Elitte	China	3.000	170	510.000
39	MARCADO R PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA FINA	Sabonis	China	100	1.100	110.000
40	MARCADOR FOSFORECENTE O RESALTADOR PUNTA GRUESA	Sabonis	China	100	1.050	105.000
41	MARCADOR PERMANENTE O INDELEBLE PUNTA GRUESA	Sabonis	China	200	1.200	240.000
42	MARCADOR PARA PAPEL P CARTON PUNTA FINA	Monami	China	300	400	120.000
43	MARCADOR PARA PAPEL P CARTON PUNTA GRUESA	Sabonis	China	300	1.280	384.000
44	MARCADOR PARA PIZARRA ACRÍLICA	Sabonis	China	200	1.600	320.000
45	MINAS PARA PORTAMINAS	Sabonis	China	60	790	47.400
46	MINAS PARA PORTAMINAS	Sabonis	China	80	790	63.200
47	MOJADEDOS	Xalingo	Brasil	50	1.700	85.000
48	BANDEJA DE CORRESPONDENCIA DE TRES PISOS	Bin Bin	China	48	29.800	1.430.400
49	PERFORADORA	Eagle	China	50	29.800	1.490.000
50	PERFORADORA	Geminis	China	180	8.950	1.611.000
51	PLANCHETA ACRÍLICA	Geminis	China	60	12.000	720.000
52	PLANCHEATA DE MADERA	Stalo	Brasil	60	4.450	267.000
53	COLA PLÁSTICA	Maxi	Brasil	100	1.970	197.000
54	COLA PLÁSTICA	Fixo	China	50	7.000	350.000
55	PORTMINAS DE 0,5 MM	Sabonis	China	120	1.100	132.000
56	PORTAMINAS DE 0,7 MM	Sabonis	China	120	1.100	132.000
57	PORTACLIPS	Kofa	China	50	2.150	107.500
58	PORTALÁPICES CHICO	Pizzini	Argentina	50	5.300	265.000
59	PRESILLADORA	Fixo	China	25	45.000	1.125.000
60	PRESILLADORA	Eagle	China	250	6.500	1.625.000

TRIBUIDORA MULTIMERC
IA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
OS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Nuñez P.
945613 - 493536

61	REGLA PLÁSTICA	Stars	China	150	475	71.250
62	REGLA PLÁSTICA	Stars	China	24	3.300	79.200
63	REPUESTO PARA LAPICERA	Parker	USA	200	11.350	2.270.000
64	MARCADOR FOSFORECENTE O RESALTADOR PUNTA FINA	Legacy	China	300	1.000	300.000
65	SACAPUNTA	Sharp	China	200	1.350	270.000
66	SACAPUNTA	KW Trio	China	4	44.000	176.000
67	CD REGRABABLE	TDK	China	1.325	3.150	4.173.750
68	DVD REGRAVABLES	Power Disck	China	500	3.190	1.595.000
69	SELLO NUMERADOR O FOLIADOR	Automatic	China	20	55.000	1.100.000
70	SELLO FECHADOR CON HORA	Kofa	China	60	4.500	270.000
71	TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE TAMAÑO CARTA	Lassane	Brasil	200	399	79.800
72	TAPA PLÁSTICA TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	Lassane	Brasil	1.000	399	399.000
73	TAPA PLASTICA TRANSPARENTE TAMAÑO A	Lassane	Brasil	500	399	199.500
74	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	200	399	79.800
75	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	1.000	399	399.000
76	CONTRATAPA PARA ENCUADERNACIÓN	Lassane	Brasil	500	399	199.500
77	TIJERA DE OFICINA	Stainles	China	140	2.950	413.000
78	TINTA PARA SELLO	Huhua	China	150	1.200	180.000
79	TINTA PARA SELLO	Flowerd	China	150	1.800	270.000
80	TINTA PARA SELLO	Great Wall	China	10	19.500	195.000
TOTALES						**66.642.140**

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.
5613 - 493536

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

Bienes Solicitados LOTE 2 - PAPELERÌA		MULTIMERC DE GUIDO NÚÑEZ				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	BANDERITA AUTOADHESIVA SEÑALADOR	Eagle	China	400	1.450	580.000
2	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS	Record	Nacional	1.400	2.400	3.360.000
3	CARTULINA LISA	Copel	China	3.000	140	420.000
4	CARTULINA LISA	Muresco	Argentina	400	850	340.000
5	CARTULINA LISA	Copel	China	3.000	189	567.000
6	CARTULINA LISA	Copel	China	2.800	185	518.000
7	CARTULINA LISA	Copel	China	1.600	185	296.000
8	LIBRO DE ACTA	Impresol	Nacional	180	18.350	3.303.000
9	PAPEL PARA FAX	Honshu Paper	Japon	400	5.800	2.320.000
10	PAPEL DE HILO TAMAÑO OFICIO	Copel	China	3.000	220	660.000
11	PAPEL CONTAC	Geminis	China	200	18.900	3.780.000
12	PAPEL MADERA	MH	China	600	530	318.000
13	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO	Notes	China	800	1.300	1.040.000
14	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO	Eagle	China	612	1.800	1.101.600
15	NOTA DE PAPEL AUTOADHESIVO	Eagle	China	600	595	357.000
16	PAPEL TAMAÑO A	Report	Brasil	3.032	15.000	45.480.000
17	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Report	Brasil	3.115	17.000	52.955.000
18	PAPEL PARA PLOTTER	Ledezma	Argentina	15	225.000	3.375.000
19	PAPEL ALUMINIO	Envade	Brasil	60	7.100	426.000
20	ETIQUETA AUTOADHESIVA	Hans	Brasil	120	26.850	3.222.000
21	ETIQUETA AUTOADHESIVA	Pegasola	Argentina	400	5.430	2.172.000

TRIBUIDORA MULTIMERC
RIA - PAPELERIA - UTILES DE OFICINA
OS INFORMATICOS - REPRESENTACIONES
de Guido A. Núñez F.
945813 - 493536

22	ETIQUETA AUTOADHESIVA PARA LONO BIBLIORATO	Pegasola	Argentina	200	5.780	1.156.000
23	SOBRE MANILA OFICIO	Avon	Nacional	3.000	275	825.000
24	SOBRE TIPO OFICIO INGLES	Avon	Nacional	600	130	78.000
25	PAPEL HIGIÉNICO COMUN	Best	Nacional	200	99.000	19.800.000
26	TOALLA PAPEL DESECHABLE	Hospicenter	Nacional	200	70.500	14.100.000
27	PAPEL HIGIÉNICO COMUN	Best	Nacional	200	104.000	20.800.000
TOTALES						**183.349.600**

TOTALES	**249.991.740**

TOTAL ADJUDICADO GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA.(IVA INCLUÍDO)-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días a partir de la suscripción del presente.-

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
Conforme a lo estipulado en la Sección III Suministros Requeridos PUNTO 2 "PLAN DE ENTREGA" del PBC.-

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.-

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales **(CGC)** y Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

DISTRIBUIDORA MULTIMER
BRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFI...
SUMOS INFORMATICOS - REPRESENTA...
de Guido A. Núñez F
RUC 2...

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrato deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la DNCP, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente a la prestación de los servicios y la provisión de los bienes, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor. Las facturas deberán ser presentadas en la Mesa de entrada del SENAVE.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 "l", de la Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Mediación y Arbitraje y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las PARTES someterán el arbitraje ante un Tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Mediación y Arbitraje del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las PARTES establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

TRIBUIDORA MOLAMI
ERIA - PAPELERIA - U
MOS INFORMATICOS - REPRESENT
de Guido A. Nuñez
945613 - 493536

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2013.

DISTRIBUIDORA MULTIMERC
LIBRERIA - PAPELERIA - UTILES DE OFI
INSUMOS INFORMATICOS - REPRESENTA
RUC 80045019-1

SR. GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
DISTRIBUIDORA MULTIMERC
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE